



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX Jaén), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (Jaén Merece Más), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, D^a M.^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES.

- ✓ Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024.
- ✓ Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente celebrada el 21 de junio de 2024.

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones arriba epigrafiadas la Junta de Gobierno Local las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno, con el voto a favor de los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN (**PP**).

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MAYO DE 2024 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN,



ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente Nº 845/2024/INT de la Intervención Municipal).

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 25 de junio de 2024 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (mayo de 2024 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION AYTO

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	845/2024/INT	REF. ADICIONAL	PMP MAYO 2024 INFORME AYTO/CF/187/2024
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (mayo de 2024 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/CF/187/2024

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 676,55 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES MAYO

AÑO 2024

En días

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271365415565706	PÁGINA 1/3



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	176,91	783,85	752,95
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	61,67	306,41	65,08
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	67,79	64,27	65,51
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	161,79	112,02	124,88
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	73,11	193,72	140,52
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	1065,64	331,29	372,80
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	608,44	528,19	539,18
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	96,84	212,61	209,41
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	131,95	44,31	86,23

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: "La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Marzo 2024	669,71
Abril 2024	677,83
Mayo 2024	676,55

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271365415565706	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION
AYTO

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA | FECHA:25/06/2024
HORA:12:44:52

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271365415565706	PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP).

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN LA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, AL PERSONAL DEL SERVICIO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE N° 550/2024/RESO), APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2024. (Expediente N° 1291/2024/RESO de la Concejalía de Personal).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024, en el asunto de referencia, por el 3º Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
23--CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1291/2024/RESO	REF. ADICIONAL	RECTIFICACION MATERIAL
INTERESADO(S)			

RESUMEN PROPUESTA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD AL PERSONAL DEL SERVICIO DE TESORERÍA (EXPT. 550/2024/RESO).

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Apreciada la existencia de errores materiales en la Propuesta de acuerdo de valoración del complemento de productividad del programa 1 de mejora de calidad al personal del Servicio de Tesorería, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", se propone para su rectificación y así:

Donde dice:

"La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 35% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, a los/as empleados/as relacionados a continuación:

- D.ª Aniceta Contreras Acosta
- D. Joaquín Expósito Navas
- D. Juan de Dios Soriano López
- D.ª Milagros Tapia Rubio
- D.ª Rosario Gallardo Martínez"

Debe decir:

"La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 70 % de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, a los/as empleados/as relacionados a continuación:

- D.ª Aniceta Contreras Acosta
- D. Joaquín Expósito Navas
- D. Juan de Dios Soriano López

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345446135463511		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
23-CONCEJALIA DE PERSONAL

- . D.^a Milagros Tapia Rubio
- . D.^a Rosario Gallardo Martínez”

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La rectificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024 según lo expuesto.

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024 13:27:46

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345446135463511		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Con carácter previo a la votación del asunto, solicita la palabra el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, D. Vicente Alfonso Oya Amate, para explicar el error material detectado en el acuerdo adoptado sobre el asunto por la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de marzo de 2024, y propone la rectificación del error material detectado de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 18 de julio de 2024.

Toma la palabra la Tte. Alcalde D^a María Espejo Nieto para explicar que es lo que ya se vio en Mesa General de Negociación en la que estaban los sindicatos y efectivamente todos apreciaron que había un error.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE),* ACUERDA:

Rectificar los errores materiales apreciados en la valoración y asignación de complemento de productividad del programa 1, mejora de la calidad, asignado al personal del servicio de Tesorería (Expediente N^o 550/2024/RESO), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, de conformidad con la propuesta de rectificación formulada con fecha 18 de julio de 2024 que obra en el expediente administrativo tramitado n^o 1291/2024/RESO de la Concejalía de Personal.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA 2024. (Expediente N^o 47/2024/ARPER4 del Área de Personal).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024, en el asunto de referencia, por el 3^o Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, que obra en el expediente administrativo tramitado:

“OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS,-



“ INFORME- PROPUESTA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

La Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por la Sra. Concejala de Recursos Humanos con fecha 19/3/2024, emite, con relación a la Oferta de Empleo Público del año 2024, el siguiente Informe-Propuesta, visado por el Jefe de Sección de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023:

PRIMERO: El artículo 128 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal.

SEGUNDO: Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 están en vigor de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*.

El artículo 134.4 de la Constitución Española de 1978, dispone que: “*Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.*”

Debido a que aún no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, está prorrogada la correspondiente al año 2023.

TERCERO: El artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 20 de la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023* (BOE núm. 308 de 24/12/2022), en su apartado *Uno.1* determina que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, y en su apartado *Dos.1* que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores. Entre los sectores prioritarios se encuentra la cobertura de plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Además, añade que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

En lo que respecta a los Cuerpos de Policía Local la tasa de reposición será del 125 por ciento conforme a lo dispuesto apartado Dos.1 c) del [artículo 20](#), que se consideran sectores prioritarios.



Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y de personal laboral temporal por vacante nombradas en 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento, y si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

CUARTO: La *Ley 31/2022*, establece, asimismo, que no computarán para el límite máximo de la tasa el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En su artículo 20, apartado Tres.1 establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos de tasa máximo autorizado se aplicará la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Una vez practicadas las operaciones aritméticas tendentes a determinar la tasa de reposición correspondientes al ejercicio 2024, atendiendo a lo indicado anteriormente, resulta que la **TASA DE REPOSICIÓN** para la elaborar la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DEL AÑO 2024** es de **23 PLAZAS**.

QUINTO: En el artículo 20, Tres. 3 de la *Ley 31/2022*, se indica que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

- a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
- b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado.

La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

SEXTO: Se incide, expresamente, en el artículo 20.Cinco de la *Ley 31/2022*, que señala que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SÉPTIMO: Los apartados uno a cinco del artículo 20 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para



aprobar, en su caso, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, así como de las convocatorias que de la misma se deriven.

OCTAVO: La Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

*El Real Decreto Legislativo 5/2015, determina que la planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, y **reconoce la promoción interna** como un instrumento de planificación y requisito para la promoción profesional, por tanto, debería ser un sistema de selección utilizado por la Corporación para aquellas plazas en que normativamente esté permitido. En este sentido, hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración General se deben ajustar a lo establecido en el Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto a los sistemas de acceso y porcentaje de reserva para promoción interna. Por lo que respecta al acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración Especial, además de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de función pública que les sean de aplicación, se estará a lo que se establece en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 13 de marzo (BOJA núm. 54 de 21 de marzo 2023).*

En lo relativo a la promoción interna, el artículo 134 del citado R.D.Leg.781/1986, establece que *podrán reservarse para promoción interna un máximo del 50 por ciento de las plazas convocadas.*

NOVENO: El artículo 20, apartado Tres, punto 2 de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone: ***“La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”***

A tenor de lo dispuesto en este precepto legal, se ha comprobado que el Ayuntamiento de Jaén puede **incrementar su TASA DE REPOSICIÓN** en 6 plazas vacantes, ascendiendo a un total de **29 plazas** a incluir en su OEP 2024, y que deberán restarse cuando se elabore la próxima OEP de 2025.

Dichas plazas son las siguientes:

- Funcionarios de carrera: 1 plaza de Policía Local y 1 Técnico Medio de Gestión.
- Personal Laboral Fijo: 3 plazas de Limpiador/a y 1 Operario.

DÉCIMO: En las Ofertas de Empleo Público ha de reservarse el 7% de las **plazas ofertadas para personas con discapacidad**: 2% para personas que acrediten discapacidad intelectual y 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

No obstante, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el **artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: ***“En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. A tales efectos, y de conformidad con el***



marco normativo estatal, se regularán las medidas de acción positiva que sean necesarias, entre las que se incluirán la exención de algunas de las pruebas y la aplicación del sistema de concurso como sistema de acceso a personal laboral, consistente en la valoración de los méritos, atendiendo a las características de la discapacidad, y la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.”, que es plenamente aplicable a los procesos de acceso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo que promuevan las Entidades Locales de Andalucía y, en concreto, para la determinación del **porcentaje de reserva de plazas destinadas a las personas con discapacidad**, en sus ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal que será, como mínimo, del **10% de las plazas vacantes**, con la distribución prevista en el mismo entre los distintos colectivos de personal con discapacidad, así como los preceptos legales invocados y los demás de general y pertinente aplicación.

En la **Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024** se va a reservar el **10%** del total de 29 plazas a incluir en dicha Oferta, **para destinarlas a personas con discapacidad**, resultando un total de **2 plazas**: 1 destinada al porcentaje del 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad y 1 destinada al porcentaje del 2% para personas que acrediten discapacidad intelectual.

UNDÉCIMO: Se establece en el artículo 169, punto 6 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, estando vigente, actualmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla del ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 22 de junio de 2017 y publicado en el BOP de la Provincia de 30 de junio.

Vistos los preceptos legales invocados, así como los demás de general y pertinente aplicación, la informante propone la adopción de la necesaria resolución con respecto a los puntos que se relacionan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	2	Técnico de Administración General
A2	Escala: Admón. General Subescala: de Gestión	4	Técnico Medio De Gestión
C1	Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa	1	Administrativo
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Arquitecto
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Arquitecto Técnico

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	Policía

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
A1	Escala: Admon. General Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
A2	Escala: Admon. General Subescala: de Gestión	3	Técnico Medio De Gestión
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo

PERSONAL LABORAL FIJO



GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C2		1	Oficial
E		3	Operario
E		1	Operario (Reserva turno discapacidad 5%)
E		1	Operario (Reserva turno Discapacidad 2%)
E		3	Vigilante de Mercado
E		3	Limpiador/a

***Reserva del 5% (para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad).**

***Reserva del 2%(para personas que acrediten discapacidad intelectual).**

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
C2		1	Oficial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del *Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023* en el ámbito de la Administración del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la *Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, procede ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excm. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

SEGUNDO: Convocar la Mesa General de Negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los [artículos 36](#) y [37.1.c](#)) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

No obstante, V.I. resolverá lo más procedente.”

A la vista de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del día 12 de julio de 2024.



Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del/los siguiente/s acuerdo:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, según el informe-propuesta.

Jaén a 18 de Julio de 2024
Fdo. Vicente Oya Amate”

El Tte. Alcalde D. Vicente Alfonso Oya Amate, toma la palabra:

“Esto ya se llevó a Mesa General de Negociación, y se aprobó allí. Pero obligatoriamente hay que traerlo a esta Junta para la aprobación de la propuesta que una vez que pase este trámite publicaremos y saldrá la oferta pública.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y el voto en contra del Sr. Concejel D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), **ACUERDA: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para 2024.***

Acto seguido, el Sr. Alcalde anuncia la votación conjunta de los puntos nº 5 al nº 26, del orden del día circulado de la sesión plenaria.

Con carácter previo a la votación, toma la palabra la Tte. Alcalde D^a María Espejo Nieto (JM+):

“Entendemos que es lo que les queda por remunerar.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Espejo Nieto:

“Siempre estamos hablando hasta el mes de junio.”

La Sra. Espejo Nieto, añade:

“Es decir, ¿cuántas quedan?, porque cada Junta vienen más.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, D. Vicente Alfonso Oya Amate (PP), responde:



“En principio, yo tengo sacado lo que queda. Y queda, uno es lo que se trae hoy, la productividad del segundo semestre de la Policía Local. Y quedan todavía por tramitar, en cuanto a Policía Local, la productividad del primer semestre de 2024, los servicios extraordinarios del 24 y 31 de diciembre de 2023, servicios extraordinarios del 24 y 31 de diciembre de 2024, horas extraordinarias de diciembre de 2023, horas extraordinarias de mayo de 2024, horas extraordinarias de junio de 2024, y prolongaciones de jornada de abril a junio de 2024. Y después, de Bomberos, queda la productividad del segundo semestre de 2023, la productividad del primer semestre de 2024, horas extraordinarias noviembre de 2023, horas extraordinarias diciembre de 2023, horas extraordinarias enero de 2024. Es decir, todas estas hay que tramitarlas.

Toma la palabra la Tte. Alcalde, D^a Mónica Moreno Sánchez (PP):

“¿Primer semestre del 2023?”

Toma la palabra la Tte. Alcalde, D^a María Espejo Nieto:

“Sí, es que vienen del 2023 todavía.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, D. Vicente Alfonso Oya Amate, añade:

“Vamos a ver, estas productividades..., yo os cuento. En la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente celebrada el 21 de junio del actual, pues, se acordó que a partir del mes de junio se suspendían provisionalmente las productividades hasta el mes de diciembre, hasta ver cómo está la situación económica del Ayuntamiento. Es decir, que eso está suspendido. Lo que nosotros estamos ahora mismo trayendo aquí, son todas las productividades que los distintos departamentos, órganos, concejalías, han ido presentando anteriores al mes de julio del actual. Entonces, las vamos sacando conforme llegan. Es decir, esto no lo propone la Concejalía de Recursos Humanos sino que cada uno de estos departamentos o concejalías las va proponiendo. Lo que pasa es que los expedientes, cuando solicitamos que los cerraran a fecha del mes de junio del actual, han ido llegando expedientes, algunos tenían errores materiales que se han tenido que ir corrigiendo, y una vez cerrados es cuando se han podido traer. Y lo que traemos son propuestas.”

Toma la palabra la Tte. Alcalde D^a María Espejo Nieto:

“No son nuevas. Es decir, es pagar lo atrasado.”

El Sr. Oya Amate, responde:

“Esto son atrasos. Todo esto son atrasos. Si os acordáis en la Junta de Gobierno Local



del pasado día 21 de junio, también se trajo una batería de las que estaban atrasadas. Una vez que salen estas propuestas, y una vez que se aprueben por la Junta de Gobierno Local, después habrá que dictar una resolución para hacer efectivo el pago. Pero, repito, esto son propuestas. Y estas propuestas son de trabajos hechos y de trabajos efectuados, anteriores.”

Toma la palabra el Secretario General de la Corporación, para informar:

“Una cosa es el concepto de productividad, y otra cosa los servicios extraordinarios de la jornada laboral. Los servicios extraordinarios realizados fuera de jornada, es otro concepto totalmente distinto.”

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Oya Amate:

“Efectivamente, son conceptos diferentes. La productividad que nosotros paralizamos es la del Reglamento de 2020.”

A continuación, toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Julio Millán Muñoz:

“Yo entiendo que lo que se trae iría en contra del acuerdo aprobado en la última Junta de Gobierno Local, y previamente habría que revocar este acuerdo. Lo digo, porque si tú la lees, lo que dice literalmente es:

“Segundo: Durante el periodo de suspensión, no se efectuará ninguna valoración ni pago correspondiente al concepto de productividad, independientemente del desempeño individual o colectivo de los empleados”.

Es decir, aquí no habla de tiempo. Lo que puede provocar que cuando vayas a proceder al pago te lo reparen. Yo creo que antes previamente o se modifica o se revoca este acuerdo para que se pueda hacer eso.”

El Sr. Oya Amate se dirige al Sr. Millán Muñoz:

“Me decías que de dicho tenor literal, cabían interpretaciones. Yo lo que sí entiendo es que el segundo punto de dicho acuerdo se refiere al periodo de suspensión, de julio a diciembre. De Julio a diciembre, son esos meses a los que hace referencia. Entones, si hay que aclarar ese acuerdo, se aclara. Pero que es que estamos hablando del periodo de julio a diciembre, no de lo que tengamos anterior al mes de julio.”

Toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Manuel Ureña Contreras:



“Entonces, yo digo una cosa. Si el acuerdo ese se adoptó con la finalidad de valorar si esas productividades se están dando correctamente, objetivamente, etc. etc, durante..., a partir de un periodo, el espíritu también recogería las productividades que están pendientes de abonar.”

El Sr. Oya Amate responde al Sr. Ureña Contreras:

“Esas ya estaban dadas...”

El Sr. Ureña Contreras, añade:

“Reconocidas.”

El Sr. Oya Amate, responde:

“Reconocidas, porque las distintas concejalías ya las habían pedido. Entonces, por eso en estos seis meses, a partir del mes de julio, se ha paralizado para ir recabando todos los datos, para que cuando se pueda hacer, tener otros elementos objetivos, ¿vale?, que se puedan establecer, y ver la viabilidad, la no viabilidad, el porqué, el por qué no, y qué objetivos se marcan para poder acceder a esas productividades. Pero, insisto, que no se están trayendo aquí productividades a partir de julio, ni se está trayendo ningún tipo...Aquí las productividades que se están trayendo son las que estaban generadas con carácter previo a este acuerdo de Junta. Es decir, el acuerdo que se hace en la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente celebrada el 21 de junio del actual.”

Toma la palabra la Tte. Alcalde D^a María Espejo Nieto:

“Estas productividades que hasta ahora están siendo tan controvertidas por ese...¿no se podrían apartar, y una vez que esté hecha la valoración pagarlas con carácter retroactivo?”

El Sr. Oya Amate responde a la Sra. Espejo Nieto:

“Si es que esto ya es un carácter retroactivo. Si es que... El problema es que lo que no tiene sentido es que a unos trabajadores que se les ha tramitado anteriormente... Esto es una cosa de cada departamento, cada departamento lo propone. Pero, ¿cómo les vas a parar el pago de un derecho reconocido, de un trabajo que ya han hecho?”

La Sra. Espejo Nieto, vuelve a intervenir:

“Pero que yo lo entienda, no quiere decir que lo entiendan todos los empleados y los



sindicatos. Se entiende mal: ¡A ver, así lo digo!”

El Sr. Oya Amate, añade:

“Vamos a ver, los empleados tienen que ser conscientes de que lo mismo que se les ha reconocido desde el año 2022 al año 2024, y se les han ido sacando sus resoluciones, ¡sería un agravio comparativo con respecto al resto!”

Vuelvo a hacer la aclaración, eh, para que no quepa el menor error del mundo. Es decir, el periodo de suspensión, en el cual no se efectúa pago correspondiente a la productividad, es el periodo del 1 de julio a 31 de diciembre porque durante ese periodo cada departamento, si entiende que existe la productividad, tendrá que explicarla, justificarla y se estudiará aquí. Quedan suspendidas, ¿por qué?. Porque lo que teníamos antes era una especie de lineal, aquí había un...Yo no lo veía, y por eso solicité ese acuerdo en la anterior Junta de Gobierno Local. Vamos, porque es que los propios trabajadores estaban muy cabreados con este tema.”

La Sra. Espejo Nieto, vuelve a intervenir:

“¡Claro!, pero si eso es así, y dijimos que había demasiadas.”

El Sr. Oya Amate, añade:

“¡Habrà que regularlas de alguna forma!”

El Sr. Millán Muñoz, insiste:

“Yo sigo pensando que va en contra del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión Extraordinaria y Urgente el 21 de junio de 2024.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz:

“Es que esa valoración, es previa”.

El Sr. Oya Amate, responde:

“Julio, pero el acuerdo se refería a partir del 1 de julio.”

El Sr. Millán Muñoz, añade:

“Sí, pero que el documento lo que dice es que se suspende, y leo literalmente: *“Durante*



el período de suspensión, no se efectuará ninguna valoración ni pago correspondiente al concepto de productividad, independientemente del desempeño individual o colectivo de los empleados”.

El Sr. Oya Amate, puntualiza:

“En el Punto Primero, literalmente consta: “Suspender el pago del complemento de productividad al personal del Excmo. Ayuntamiento, así como a los trabajadores de los Organismos Autónomos, por un periodo de seis meses, a partir del día 1 de julio de 2024”.

Lo que pasa es que en el segundo punto de acuerdo, dice: *“Durante el periodo de suspensión no se efectuará ninguna valoración ni pago correspondiente al concepto de productividad, independiente del desempeño individual o colectivo de los empleados”.*

Julio, insisto, el periodo de suspensión es a partir del mes de julio y las valoraciones que traemos aquí son anteriores. Desde el Área de Personal no hacemos valoraciones, vienen desde los servicios correspondientes. Vamos, yo creo que está claro.”

El Secretario General, toma la palabra para informar:

“En cualquier caso, siempre puedes justificar un devengo anterior”.

Toma la palabra el Tte. Alcalde D. Manuel Carlos Vallejo Martos (JM+):

“Yo lo que entiendo es que son valoraciones ya hechas, valoraciones previas.”

El Secretario General, puntualiza:

“Que no se pueden traer aquí, a partir del 1 de julio de 2024, nuevas valoraciones. Es decir, posteriores al 1 de julio de 2024.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz:

“Julio, el punto primero especifica claramente el periodo de suspensión; a partir del 1 de julio de 2024. Y el segundo, dice, “durante el periodo de suspensión”, que acabamos de ver que el periodo de suspensión es a partir del 1 de julio de 2024. Vamos, es que está clarísimo. Cada departamento u organismo autónomo ha hecho una valoración previa que trae aquí. Es decir, esa valoración es previa y aquí lo único que se hace es ratificarla.”

El Sr. Millán, concluye:

“Yo lo decía para evitar problemas de pago.”



El Sr. Oya Amate, añade:

“Yo he hablado con la Interventora y le he explicado cuando me han llegado estas valoraciones, y que lo que pasa es que no se han sacado hasta ahora porque ha habido una rectificación de errores materiales.”

Toma la palabra el Sr. Ureña Contreras:

“Otra cosa es que quieras suspenderlas todas porque quieras hacer una revaloración de cómo se están dando, que ese era el espíritu que estaba dentro del acuerdo de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente que celebramos el pasado 21 de junio.”

Con carácter previo a la votación, toma la palabra la Tte. Alcalde D^a María Espejo Nieto (JM+) para indicar que su voto será de abstención en todos los puntos.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación conjunta los puntos nº 5 al 26 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. ANTONIO FRANCISCO LÓPEZ CHECA. (Expediente N° 361/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	361/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a ANTONIO FRANCISCO LOPEZ CHECA TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a Antonio Francisco López Checa y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a **Antonio Francisco López Checa**
:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345501370021345	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 9:45:10

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345501370021345		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Antonio Francisco López Checa.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a ADORACIÓN RUIZ LÓPEZ. (Expediente N^o 365/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	365/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****23767	RUIZ*LOPEZ,MARIA ADORACION

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a MARIA ADORACION RUIZ LOPEZ TRABAJADORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a M^a Adoración Ruiz López y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a M^a. Adoración Ruíz López.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345320132641105	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 9:44:27

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345320132641105		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a *Dª Mª Adoración Ruiz López*.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. MANUEL DE DIOS IBAÑEZ. (Expediente Nº 366/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	366/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****02476	DIOS DE*IBÁÑEZ,MANUEL

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a MANUEL DE DIOS IBAÑEZ TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a Manuel de Dios Ibáñez y se propone la aprobación de un complemento de productividad del 1 de marzo 2024 al 30 de junio 2024.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo del 1 de marzo 2024 al 30 de junio 2024, a D./D.^a **Manuel de Dios Ibáñez**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345703021156456	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 9:43:27

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345703021156456		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Manuel De Dios Ibañez.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LENDÍNEZ. (Expediente Nº 367/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	367/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****24118 GARCIA*LENDINEZ,FRANCISCO JAVIER	

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a FRANCISCO JAVIER GARCÍA LENDINEZ TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a Antonio Jesús Fernández Cantón y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a **Francisco Javier García Lendínez**.

TEXTO PROPUESTA

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345423147304721	
		PAGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES**

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 11:48:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345423147304721		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Francisco Javier García Lendínez.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JOSÉ GILABERT PULIDO. (Expediente Nº 368/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO		12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE		368/2024/RESO-PMD REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		****22500 GILABERT*PULIDO,JOSE

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a JOSE GILABERT PULIDO TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a José Gilabert Pulido y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a **José Gilabert Pulido**.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346406757013712		PÁGINA 1/2
--	-----------------------------	--	---------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE,
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 11:48:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346406757013712		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. José Gilabert Pulido.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. TOMÁS LUQUE MONTERO. (Expediente N° 369/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	369/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****03661	LUQUE*MONTERO,TOMAS

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a TOMAS LUQUE MONTERO TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a Tomás Luque Montero y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a **Tomás Luque Montero**.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346265164405755		PÁGINA 1/2
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 11:46:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346265164405755		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres/as., Concejales D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Tomás Luque Montero.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ CANTÓN. (Expediente N° 370/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE	370/2024/RESO-PMD REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****37555 FERNANDEZ*CANTON,ANTONIO JESUS

PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.^a ANTONIO JESUS FERNANDEZ CANTON TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D./D.^a Antonio Jesús Fernández Cantón y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **primer semestre del año 2024**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el/la Sr./Sra. Presidente/a del Patronato D. José María Álvarez Barrientos

La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de enero a 30 de junio de 2024**, a D./D.^a Antonio Jesús Fernández Cantón.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345417164454050	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

VICENTE OYA AMATE I 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 09/07/2024 11:46:26

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345417164454050		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres/as., Concejales D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 1, Mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Antonio Jesús Fernández Cantón.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. LUIS FUENTES AMATE. (Expediente N° 1264/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1264/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****19049	FUENTES*AMATE,LUIS	

Propuesta de acuerdo para la JGL: Productividad a D. Luis Fuentes Amate durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tercer TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. LUIS FUENTES AMATE.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 25 de julio de 2024, de D. José Agustín González Romo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de asignación de un complemento de productividad por importe de 300€ por mes completo o parte proporcional del mismo, del periodo evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Luis Fuentes Amate Pérez por la realización de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica de personal de confianza, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto, antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Luis Fuentes Amate.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345767272445452	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 17/07/2024 10:40:41

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345767272445452		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres/as., Concejales D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Luis Fuentes Amate.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA. (Expediente N° 1265/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1265/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****84853	GARCIA*GARCIA,ANDRES	

RESUMEN PROPUESTA: ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 25 de junio de 2024, de D. José Agustín González Romo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de asignación de un complemento de productividad por importe de 300€ por mes completo o parte proporcional del mismo, del periodo evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Andrés García García por la realización de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica de personal de confianza, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024, al empleado publico D. Andrés García García.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345464602535227	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 17/07/2024 10:41:03

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345464602535227		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Andrés García García.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO JOSÉ BÁRCENAS GONZÁLEZ. (Expediente N° 1266/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1266/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****02740 BARCENAS*GONZALEZ,FRANCISCO JOSE		

RESUMEN PROPUESTA: ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. FRANCISCO JOSE BARCENAS GONZÁLEZ.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 25 de junio de 2024, de D. José Agustín González Romo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de asignación de un complemento de productividad por importe de 300,00€ por mes completo o parte proporcional del mismo, del periodo evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Francisco José Barcenás González por la realización de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica de personal de confianza, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Francisco José Barcenás González.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345577372051506	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 17/07/2024 12:54:55

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345577372051506		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Francisco José Bárcenas González.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FERNANDO JAVIER ORTAS PÉREZ. (Expediente Nº 1292/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1292/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****17081 ORTAS*PEREZ,FERNANDO JAVIER		

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE D. FERNANDO JAVIER ORTAS PÉREZ 2º TRIMESTRE 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 17 de julio de 2024, de D. José Agustín González Romo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de asignación de un complemento de productividad por importe de 300,00€ por mes completo o parte proporcional del mismo, del periodo evaluativo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Fernando Javier Ortas Pérez por la realización de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica de personal de confianza, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal, la valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. Fernando Javier Ortas Pérez .

Se adjunta la documentación del expediente.

<small>Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.</small>		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345521210601052	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024 13:27:33

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345521210601052		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Fernando Javier Ortas Pérez.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D.ª TERESA PUGA WIÑA (Expediente Nº 1284/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1284/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****32198	PUGA*WIÑA,MARIA TERESA	

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^ª. TERESA PUGA WIÑA.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 4 de julio de 2024, D. Francisco Joaquín Martínez garvín, 2º TTE. de Alcalde, y Concejel del Área de Hacienda, la asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado público D^ª. Teresa Puga Wiña, empleada del IMEFE adscrita a la Concejalía de Hacienda, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, por la complejidad técnica de las funciones que desarrolla como personal de confianza, de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal la valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado público D^ª. Teresa Puga Wiña.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345643262603032	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

TEXTO PROPUESTA

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 16/07/2024 10:29:49

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345643282603032		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a Dª Teresa Puga Wiña.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª MONTSERRAT OYA GUARDIA (Expediente Nº 1285/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1285/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	****94783	OYA*GUARDIA,MONTSERRAT	

PROPUESTA DE ASIGNACION Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIO EXTRAORDINARIO Dª MONTSERRAT OYA GUARDIA.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 4 de julio de 2024, D. Francisco Joaquín Martínez garvín, 2º TTE. de Alcalde, y Concejales del Área de Hacienda, la asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo a la empleada público Dª. Montserrat Oya Guardia, empleada del IMEFE adscrita a la Concejalía de Hacienda, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, por la complejidad técnica de las funciones que desarrolla como personal de confianza, de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal: La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico Dª. Montserrat Oya Guardia.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345420636615157		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

TEXTO PROPUESTA

VICENTE OYA AMATE I 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024 10:30:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345420636615157	PÁGINA 2/2



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres/as., Concejales D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Montserrat Oya Guardia.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Expediente N° 1293/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO		12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE		1293/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)		****03772	FERNANDEZ*MARTINEZ,DAVID MARTIN	

RESUMEN PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta con fecha 27 de junio de 2024, D. Luis García Millán, Concejal Delegado de IMEFE, Ciudad Inteligente y Nuevas Tecnologías, la asignación de un complemento de productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo al empleado público D. David Martín Fernández Martínez, adscrito a la Concejalía de Empleo, Innovación, Ciudad Inteligente y Nuevas Tecnologías, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, por la complejidad técnica de las funciones que desarrolla como personal de confianza, de funciones de mayor compromiso, relevancia y complejidad técnica, que viene desarrollando desde la fecha señalada.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal: La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, al empleado publico D. David Martín Fernández Martínez

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345320726032356	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS**

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024 13:58:40

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345320726032356		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. David Martín Fernández Martínez.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª AURORA DE LA TORRE GONZÁLEZ (Expediente N° 1734/2024/RESO-GMU del Área de Administración y Economía).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1734/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD. JGL 25/7/24 - AURORA DE LA TORRE
INTERESADO(S)			

PROPUESTA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
PROGRAMA 2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a AURORA DE LA TORRE GÓNZALEZ.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia la Concejala Delegada de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

D^a Aurora de la Torre González, empleada de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, ha realizado actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el periodo evaluativo comprendido del 1 de marzo a 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un complemento de productividad por la suma de **300 euros**, por cada mes completo del periodo evaluativo, comprendido del 1 de marzo a 30 de junio de 2024, a D^a Aurora de la Torre González, empleada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346146276207246		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el período valorativo, no ha de superar el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad (BOP 5 de agosto 2021).

M. DEL CARMEN COLMENERO
AVILA | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA M. DE URBANISMO |
18/07/2024 13:50:54

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D.
Resolución de Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024
13:59:37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346146276207246		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a Dª Aurora De la Torre González.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JAVIER CAMPOS LÓPEZ (Expediente N° 1735/2024/RESO-GMU del Área de Administración y Economía).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1735/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD. JGL 25/7/24 - JAVIER CAMPOS LOPEZ
INTERESADO(S)			

PROPUESTA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
PROGRAMA 2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. JAVIER CAMPOS LÓPEZ.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia la Concejal Delegada de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

D. Javier Campos López, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, ha realizado actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el período evaluativo comprendido del 1 al 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un complemento de productividad por la suma de **300 euros**, por cada mes completo del período evaluativo, comprendido del 1 al 30 de junio de 2024, a D. Javier Campos López, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el período valorativo, no ha de superar el límite a que se refiere el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345440514422265		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulator del
Complemento de Productividad (BOP 5 de agosto 2021).

M. DEL CARMEN COLMENERO
AVILA | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA M. DE URBANISMO |
18/07/2024 13:50:29

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D.
Resolución de Alcaldía 12-04-2024) 18/07/2024
13:59:21

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 1525034544061442265		PÁGINA 2/2
--	----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Javier Campos López.

NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. MANUEL RODRÍGUEZ SANZ (Expediente N° 1737/2024/RESO-GMU del Área de Administración y Economía).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1737/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD. JGL 25/7/24 - MANUEL RODRIGUEZ SANZ
INTERESADO(S)			

PROPUESTA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
PROGRAMA 2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. MANUEL RODRÍGUEZ SANZ.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia la
Concejal Delegada de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de
Urbanismo.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad
que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de
dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

D. Manuel Rodríguez Sanz, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo
y de su plantilla, ha realizado actividades extraordinarias, de gran complejidad,
compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de
acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el
funcionamiento municipal en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el
período evaluativo comprendido del 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, estimo que procede someter a la consideración de la
Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el
Sr. 3º Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un complemento de productividad por la suma
de **300 euros**, por cada mes completo del período evaluativo, comprendido del 1 de
diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, a D. Manuel Rodríguez Sanz, empleado
de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad
alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345651156565571	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

semestral durante el período valorativo, no ha de superar el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulator del Complemento de Productividad (BOP 5 de agosto 2021).

M. DEL CARMEN COLMENERO
AVILA | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA M. DE URBANISMO |
19/07/2024 11:40:25

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS,
URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D.
Resolución de Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024
11:44:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345651156565571		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Manuel Rodríguez Sanz.

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. PEDRO ÁNGEL MORAL RAMA (Expediente N° 1738/2024/RESO-GMU del Área de Administración y Economía).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1738/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD. JGL 25/7/24 - PEDRO A MORAL RAMA
INTERESADO(S)			

PROPUESTA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
PROGRAMA 2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. PEDRO ÁNGEL MORAL RAMA.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia la Concejal Delegada de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

D. Pedro Ángel Moral Rama, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, ha realizado actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el período evaluativo comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un complemento de productividad por la suma de **300 euros**, por cada mes completo del período evaluativo, comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2024, a D. Pedro Ángel Moral Rama, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346226002461454		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el período valorativo, no ha de superar el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulator del Complemento de Productividad (BOP 5 de agosto 2021).

M. DEL CARMEN COLMENERO
AVILA | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA M. DE URBANISMO |
19/07/2024 11:40:29

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
AREA DE RECURSOS HUMANOS,
URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D.
Resolución de Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024
11:44:52

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346226002461454		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Pedro Ángel Moral Rama.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a PALOMA ESPANTALEÓN CAÑADA (Expediente N^o 1739/2024/RESO-GMU del Área de Administración y Economía).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1739/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD. JGL 25/7/24 - PALOMA ESPANTALEON
INTERESADO(S)			

PROPUESTA VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
PROGRAMA 2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a. PALOMA ESPANTALEÓN CAÑADA.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia la Concejal Delegada de Urbanismo y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

D^a. PALOMA ESPANTALEÓN CAÑADA, empleada de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, ha realizado actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el período evaluativo comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Personal.

La valoración y asignación de un complemento de productividad por la suma de **300 euros**, por cada mes completo del período evaluativo, comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2024, a D^a. Paloma Espantaleón Cañada, empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346032404533241	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el período valorativo, no ha de superar el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulator del Complemento de Productividad (BOP 5 de agosto 2021).

M. DEL CARMEN COLMENERO
AVILA | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA M. DE URBANISMO |
19/07/2024 11:40:33

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D.
Resolución de Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024
11:44:47

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346032404533241		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a Dª Paloma Espantaleón Cañada.

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ATRIBUCIÓN FUNCIONAL, CON CARÁCTER PROVISIONAL, POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA JEFATURA DE NEGOCIADO DE TRANSPORTES, A Dª Mª JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (Expediente N° 1295/2024/ RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1295/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)			

Resumen Propuesta Productividad de D^a María Jose Gutiérrez González por atribución funcional, con carácter provisional, el desempeño de funciones propias de la Jefatura de Negociado de Transportes.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Se recibe informe con fecha 23 de junio de 2024, de D. Antonio Losa Valdivieso, Concejal de Conservación e Infraestructuras, Medio Ambiente, Cementerios, Seguridad ciudadana, Policía Local, Bomberos, Protección civil, Tráfico, Transporte y EPASSA del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de asignación de un complemento de productividad por importe de 300,00€ por mes completo o parte proporcional del mismo, del periodo evaluativo comprendido entre el 24 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, a la funcionaria D^a. M.^a Jose Gutiérrez González por la realización de funciones el desempeño de funciones propias de la Jefatura de Negociado de Transportes, que deberá desarrollar como ampliación de las funciones propias de su puesto de trabajo, durante el tiempo en que permanezca de baja por la Incapacidad Temporal, D. Gonzalo Arroyo Calera, funcionario que actualmente viene ejerciendo la referida Jefatura, o hasta que sea dictada resolución en contra, con efectos del día siguiente a su notificación.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300,00€ por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 24 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024, a la funcionaria D^a. M.^a Jose Gutiérrez González.

Se adjunta la documentación del expediente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346406316464470	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS**

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024 10:42:10

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346406316464470		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad por atribución funcional, con carácter provisional, por el desempeño de funciones propias de la Jefatura de Negociado de Transportes, a *D.ª M.ª José Gutiérrez González*.

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JULIÁN MONTERO MILLÁN (Expediente N° 1297/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO		12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE		1297/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)				

RESUMEN PROPUESTA DE D. JULIÁN MONTERO MILLAN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Vista la entrada en vigor del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del día 30 de julio de 2020, previa negociación en Mesa General de Negociación y previa aprobación por el Pleno Municipal, cuyo artículo 8 establece su entrada en vigor al día siguiente de su publicación; y vista la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada con fecha 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 4.1.1 del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el programa de Mejora de la Calidad.

Visto el informe con fecha 11 de marzo de 2024, del Sr. Intendente Principal Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con el visto bueno el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2023, en la que se aprobaba la valoración del complemento de productividad del Programa "Mejora de la Calidad" en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los/as empleados/as públicos/as relacionados en la propuesta.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos: La asignación y abono de un complemento de productividad a D. Julián Montero Millán por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023 en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, siendo la cuantía resultante 210,00 € por mes completo o la parte proporcional del mismo.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346026671774653	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

Se adjunta la documentación del expediente.

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024 10:54:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346026671774653		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Sres/as., Concejales *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Julián Montero Millán.

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA DE ACUERDO. (Expediente Nº 1298/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de julio de 2024 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1298/2024/RESO	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)			

RESUMEN PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 A POLICÍA LOCAL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal.

Vista la propuesta de asignación de complemento de productividad del Programa 2 a la policía local por el segundo semestre de 2023 del Sr. Intendente Principal Jefe de fecha 24 de enero de 2024.

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento regulador del Complemento de Productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, y en base a lo dispuesto en el apartado 1.2 del artículo 4 del mencionado Reglamento (Programa Servicios Extraordinarios), en el que se establece:

“Que se retribuirá a trabajadores/as puntuales de las plantilla, que durante el período valorativo desarrollen actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro, dificultad intelectual. Profesionales que den soporte a elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal o de la ciudad. Igualmente se retribuirá en este Programa, la asunción por el/la por empleado/a municipal de las tareas propias de otros/as empleados/as que, por diferentes motivos, se encuentren ausentes de su puesto de trabajo por un período superior a un mes. En ningún caso, este programa servirá para retribuir la sustitución durante los períodos de vacaciones o asuntos propios.”

Y como consecuencia de la gran falta de personal producida en los últimos años y ante la imposibilidad de la prestación regular y extraordinaria de servicios a la ciudadanía, y tras acuerdo del Tercer Tte. de Alcalde con las Centrales Sindicales relativo a la potenciación de los servicios para poder cumplir los objetivos propios asignados por el ordenamiento jurídico a los Cuerpos de la Policía Local, se establece un programa de nombramiento de servicios fuera del horario establecido para cada agente, emitiéndose por parte del Concejal Delegado del Área de Personal, dos Ordenes al respecto del nombramiento de servicios extraordinarios y retribución del complemento de productividad , siempre teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos con un valor del 50% por el cumplimiento de cada uno:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346110533014256	
		PÁGINA 1/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

- Una vez nombrado el servicio extraordinario, no renunciar a su prestación.
- Haber participado en al menos, el 50% de los servicios nombrados a cada uno por la Jefatura del Cuerpo.

Por todo ello, esta Jefatura propone a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I, que se adjunta a la presente propuesta, para la percepción del tanto por ciento del sueldo base mensual detallado en dicho Anexo durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el párrafo 3º del punto 2 del artículo 4 del Reglamento de Productividad.

Que ante el absentismo producido durante el período evaluado, es imposible conocer los servicios que podrían haber nombrado en ausencia del funcionario, por lo tanto no se puede calcular el cumplimiento del segundo requisito, por lo que se adopta la medida de reclamar al parte proporcional del período productivo, sin tener en cuenta ni vacaciones ni asuntos propios.

LIQUIDACIÓN DE PRODUCTIVIDAD - PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2023.

LIQUIDACIÓN DE PRODUCTIVIDAD - PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2023

CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO	PORCENT AJE MENSUAL
POLICÍA	AGUILAR GONZALEZ, RAFAEL	C1	25,00%
POLICÍA	ARJONA CANO, Mª DEL PILAR	C1	25,00%
POLICÍA	BARRANCO DEL MORAL, JOSÉ ANTONIO	C1	24,93%
POLICÍA	BAZARRA HERRERA, JESUS	C1	25,00%
POLICÍA	BELTRÁN LÓPEZ, VICENTE	C1	24,86%
POLICÍA	BERMEJO GARRIDO, MARIANO ANDRÉS	C1	24,73%
POLICÍA	CABRERA SÁNCHEZ, LUIS CARLOS	C1	25,00%
POLICÍA	CARRILLO CANTERO, JUAN PEDRO	C1	3,49%
POLICÍA	CASTILLO IZQUIERDO, GABINO	C1	24,39%
POLICÍA	CASTRO ARIZA, MIGUEL ÁNGEL	C1	18,58%
POLICÍA	CERVILLA RODRIGUEZ, ANTONIO	C1	24,59%
POLICÍA	CHICA RODRIGUEZ, ANTONIO	C1	24,80%
POLICÍA	COLMENERO OLMEDO, DANIEL	C1	24,86%
POLICÍA	DELGADO LÓPEZ, JESÚS	C1	24,93%
POLICÍA	DENGRÁ TRUJILLO, RAFAEL	C1	8,20%
POLICÍA	DENIA COBO, RAFAEL	C1	16,67%
POLICÍA	DOMINGO MOLINA, MANUEL	C1	24,39%
POLICÍA	DOMINGO SÁNCHEZ, AMELIA	C1	25,00%
POLICÍA	DOMINGO SANCHEZ, RAFAEL	C1	24,80%
POLICÍA	GALLARDO MARTÍNEZ, ANTONIO	C1	25,00%
POLICÍA	GARCÍA AGUILAR, FEDERICO	C1	24,73%
POLICÍA	GARCÍA BAUTISTA, FRANCISCO	C1	25,00%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346110633014256		PÁGINA 2/5
--	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

POLICÍA	GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSE	C1	24,59%
POLICÍA	GARCÍA MOLINA, ENRIQUE JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	GARCIA MORILLAS, ANTONIA YOLANDA	C1	24,59%
POLICÍA	GARRIDO COLMENERO, JUAN FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	GILA MORENO, JUAN GREGORIO	C1	25,00%
POLICÍA	GÓMEZ VEGA, MIGUEL ÁNGEL	C1	25,00%
POLICÍA	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	C1	8,27%
POLICÍA	IBAÑEZ ALVAREZ, NESTOR	C1	8,33%
POLICÍA	IBAÑEZ CASTRO, JAVIER	C1	25,00%
POLICÍA	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	C1	24,39%
POLICÍA	INFANTE MESA, MANUEL JESÚS	C1	24,73%
POLICÍA	JIMENEZ MADRIGAL, JOSE LUIS	C1	8,33%
POLICÍA	JIMÉNEZ MORENO, JUAN	C1	16,47%
POLICÍA	LARA FERNÁNDEZ, DAVID	C1	16,80%
POLICÍA	LARA FERNÁNDEZ, MANUEL	C1	8,33%
POLICÍA	LEON DE LA TORRE, PEDRO	C1	19,15%
POLICÍA	LIEBANA JARAICES, MANUEL	C1	24,86%
POLICÍA	LINARES RUIZ, ANTONIA	C1	16,53%
POLICÍA	LIRIO MARTINEZ, DAVID JESUS	C1	25,00%

CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO	PORCENT AJE MENSUAL
POLICÍA	LÓPEZ BONOSO, ENRIQUE	C1	25,00%
POLICÍA	LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	C1	24,86%
POLICÍA	LOPEZ NAVA, JUAN FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ SEVILLA, FRANCISCO MANUEL	C1	25,00%
POLICÍA	LÓPEZ SEVILLA, MANUEL ALFONSO	C1	17,33%
POLICÍA	MARTÍNEZ DEL SALTO, JUAN MANUEL	C1	10,45%
POLICÍA	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO	C1	25,00%
POLICÍA	MARTINEZ MEGIAS, JOSE MANUEL	C1	13,93%
POLICÍA	MARTÍNEZ PÉREZ, AGUSTÍN	C1	8,33%
POLICÍA	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	C1	24,73%
POLICÍA	MARTÍNEZ RAYO, JOSÉ DAVID	C1	16,47%
POLICÍA	MARTORELL ARMENTEROS, JESÚS	C1	25,00%
POLICÍA	MERINO SANCHEZ, JOSE	C1	18,58%
POLICÍA	MONTES LENDINEZ, JAVIER	C1	18,31%
POLICÍA	MORENO CANO, OSCAR	C1	8,33%
POLICÍA	MUÑOZ JIMENEZ, SERGIO	C1	25,00%
POLICÍA	NOGALES CLAVEL, FRANCISCO JAVIER	C1	19,81%
POLICÍA	ORDOÑEZ CRUZ, DANIEL	C1	25,00%
POLICÍA	ORTEGA SERRANO, RAFAEL	C1	16,67%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346110633014256		PÁGINA 3/5



POLICÍA	PANCORBO CONTRERAS, PEDRO	C1	17,34%
POLICÍA	PARRAS ALCÁNTARA, GUILLERMO	C1	24,86%
POLICÍA	PELÁEZ GALLARDO, MARIA ELENA	C1	0,82%
POLICÍA	PIÑAR LENDINEZ, JOSE MIGUEL	C1	16,33%
POLICÍA	PRIETO CARDENAS, JESUS MANUEL	C1	8,06%
POLICÍA	QUIROS GARRIDO, ANTONIO JESUS	C1	2,69%
POLICÍA	RAMIREZ LIEBANA, FRANCISCO JOSE	C1	6,87%
POLICÍA	REVUELTO VEGA, LUIS CARLOS	C1	16,67%
POLICÍA	RIVAS LORENTE, FEDERICO	C1	24,80%
POLICÍA	ROBLES ORTEGA, JULIO ALBERTO	C1	8,33%
POLICÍA	ROBLES ORTEGA, LUIS GABRIEL	C1	8,33%
POLICÍA	RODRÍGUEZ BASAGOITIA, EDUARDO	C1	25,00%
POLICÍA	SÁNCHEZ CÁMARA, MANUEL JESÚS	C1	16,67%
POLICÍA	SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	C1	25,00%
POLICÍA	SANCHEZ VIEDMA, MANUEL JESUS	C1	24,80%
POLICÍA	SANCHO MARTOS, SERGIO	C1	25,00%
POLICÍA	SERRANO CRUZ, DAVID	C1	25,00%
POLICÍA	SERRANO PIEDRA, JOSÉ	C1	24,11%
POLICÍA	SERRANO SANTIBURCIO, JAVIER	C1	10,68%
POLICÍA	SUTIL MONZÓN, CRISTOBAL	C1	24,86%
POLICÍA	UCLES GALERA, FRANCISCO JOSE	C1	24,80%
POLICÍA	VALIENTE RICO, ANTONIO	C1	24,59%
POLICÍA	VILLAR JURADO, JOSÉ LUIS	C1	11,69%
OFICIAL	ARIAS MORA, SILVESTRE	C1	24,80%

CATEGORIA	NOMBRE	GRUPO	PORCENT A-JE MENSUAL
OFICIAL	CARRASCO ANGUIA, JUAN CARLOS	C1	24,39%
OFICIAL	LIÉBANAS NAVAS, JOSE CARLOS	C1	24,93%
OFICIAL	LÓPEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	C1	24,93%
OFICIAL	MORENO CHECA, MANUEL	C1	16,67%
OFICIAL	TABERNERO LÓPEZ, ANTONIO ÁNGEL	C1	8,33%
SUBINSPECTOR	COLMENERO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	A2	16,67%
SUBINSPECTOR E.F	DÍAZ PEINADO, JUAN ANTONIO	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	NAVAS LÓPEZ, JAVIER	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	TERUEL FUENTES, JOSÉ JUAN	A2	25,00%
SUBINSPECTOR	TIRADO MOLINO, PEDRO	A2	25,00%
INSPECTOR	VEGA GARCIA, GUSTAVO	A2	24,80%
INTENDENTE	OJEDA MARTÍNEZ, LUIS	A1	25,00%
INTENDENTE PRINCIPAL	DOMINGO SÁNCHEZ, RAFAEL -	A1	25,00%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346110633014256	
		PÁGINA 4/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con el Sr. 3º TTE. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Personal: : La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por los porcentajes indicados en la tabla anterior y asignados a cada uno de los funcionarios relacionados.

Se adjunta la documentación del expediente.

VICENTE OYA AMATE | 3º TTE. ALCALDE.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO
Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de
Alcaldía 12-04-2024) 19/07/2024 11:45:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346110633014256	
		PÁGINA 5/5



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres/as., Concejales D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de valoración y asignación de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, segundo semestre de 2023, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se relacionan en la propuesta de acuerdo de 19 de julio de 2024 que obra en el Expediente nº 1298/2024/RESO de la Concejalía de Recursos Humanos.

NÚMERO VEINTISIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.